



MODELO DE ESTADO EN EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE NICOLÁS ESTÉVANEZ

THE STATE MODEL IN THE POLITICAL THOUGHT OF NICOLÁS ESTÉVANEZ

Néstor Hernández López*

Cómo citar este artículo/Citation: Hernández López, N. (2016). El modelo de estado en el pensamiento político de Nicolás Estévez. *XXI Coloquio de Historia Canario-Americana (2014)*, XXI-060. <http://coloquioscanariasmerica.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9542>

Resumen: En Desentrañar cuál era el modelo de estado que defendía Nicolás Estévez Murphy, descubrir el verdadero papel que le otorgaba a Canarias, así como extraer de su pensamiento las aportaciones que pudieran servir a las actuales tensiones territoriales en España, son los objetivos de esta comunicación.

Al abordar el ideario político de Estévez Murphy, indefectiblemente surge su vinculación con el pensamiento federalista pimargaliano, pero también al nacionalismo e incluso al independentismo canario. Federalismo, nacionalismo e independentismo no son términos conciliables. Conviene, pues, desde el rigor clarificar esta confusión generada en torno a su figura.

Palabras clave: patria, estado federal, independentismo, nacionalismo, descentralización, Islas Canarias

Abstract: This Unravel what was the model of State Nicolás Estévez Murphy advocated, discover the true role that granted Canary, as well as remove the contributions of his thinking which could be used to the current independence and territorial tensions in Spain, are the objectives of this communication.

Addressing the political thought of Estévez Murphy, inevitably arises its link with the federalist thinking pimargaliano, but also to nationalism and even the Canary Islands independence movement. Federalism, nationalism and independence are not reconcilable terms. It should be, because, from rigorous clarify this confusion generated around his figure.

Keywords: homeland, federal state, independence movement, nationalism, decentralization, Canary Islands

... pero tampoco exijo ni pretendo que nadie acepte mis juicios como propios.
Nicolás Estévez y Murphy

INTRODUCCIÓN

En los últimos cinco años hemos vivido y estamos viviendo un tiempo de incertidumbre política. La actividad pública española ha estado centrada y condicionada por las tensiones internas en el seno de lo que hoy constituye el Estado español, generadas en torno a la discusión histórica sobre la idea de España, su vertebración, su organización territorial y el modelo de estado. Así las cosas, en las redes sociales y medios de comunicación está siendo habitual y cotidiano el uso de términos como Estado-nación, estado federado, soberanismo, independencia, etc.

A este hecho ha contribuido, sin lugar a dudas, la actual coyuntura de crisis económica. Es e históricamente siempre ha sido con ellas cuando se producen o cobran mayor virulencia las tensiones terri-

* Lcdo. en Geografía e Historia por la Universidad de La Laguna. Suficiencia investigadora por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. España. Correo electrónico: nherlop1@gmail.com

toriales y nacionalistas, ya sea con efectos centrípetos o centrífugos. No obstante, existen otros factores históricos, sociológicos, fiscales o legislativos que también favorecen, en unos casos, o se utilizan para atizar, en otros, estas tensiones.

La discusión no es nueva. Con la constitución de Cádiz de 1812 por primera vez se concibió a España como un Estado unitario, imponiendo los derechos de los españoles por encima de los históricos de cada reino¹. Después del paréntesis del reinado de Fernando VII, tras el triunfo de los liberales en 1833, el Estado se centró en la formación de la nación española. Desde entonces, esta concepción unitaria se reflejó en todas las constituciones aprobadas con posterioridad. Ello trajo consigo el desarrollo del centralismo y, con él, la generación de tensiones territoriales que arrancaron desde principios del s. XIX y que conocieron una especial coyuntura con el conflicto cantonalista, durante la Primera República (11 de febrero de 1873- 29 de diciembre de 1874), y con la eclosión de los nacionalismos vasco y catalán durante el último cuarto del s. XIX. En la Segunda República, la Constitución de 1931 en su artículo primero recogió que “la República constituye un Estado integral, compatible con la autonomía de los municipios y las regiones”. Por primera vez desde Cádiz, se estableció una forma de Estado distinta al unitario, tratando de superar las disputas que habían surgido entre centralistas, federalistas y nacionalistas. Como es sabido este intento fracasó.

La Constitución Española de 1978 pretendió cerrar la discusión combinando la existencia de un único estado, indivisible e indisoluble, con el reconocimiento del derecho a la autonomía de los territorios que lo integran. Así, en el artículo 1 del citado texto constitucional², España se define como un “Estado” y se recoge la “indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles...” Mientras, en su artículo 2, reconoce y garantiza “el derecho a la autonomía de las nacionalidades que la integran”. Más explícito es el artículo 137, que recoge que “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan”. En consecuencia, podríamos afirmar que España se concibió como un estado-nación, como un estado unitario, soberano e indivisible, como una nación que incluye y reconoce las partes (derecho a la autonomía) pero absorbiéndolas en un todo orgánico.

Casi treinta y seis años después, la cuestión se ha reabierto, si es que alguna vez permaneció cerrada. Las tensiones han aumentado y las posturas están más encontradas. A riesgo de simplificar, la discusión está entre los que proclaman desandar la descentralización, los que solicitan profundizar en ella y los que, yendo más allá, proclaman el derecho a la independencia. He aquí resumidas algunas propuestas de las principales formaciones políticas:

- IU plantea un “Estado federal, republicano, laico, solidario y democrático”, a la vez que reconoce el derecho a decidir de los diferentes pueblos que integran España³. Esto es, el estado español en condiciones de reconocer en igualdad a otros territorios hoy insertos en España.
- El PSOE, por su parte, afirma que “España necesita revisar el marco jurídico-político de su organización autonómica. No hay solución a los problemas que se nos presentan en este tema desde el inmovilismo ni desde la recentralización. No la hay tampoco desde la autodeterminación”⁴. “El federalismo debe ser el modelo definitivo de organización territorial, como en otros muchos grandes Estados del mundo”, pero con respecto al derecho o no a

1 GARCÍA DE CORTÁZAR (2003), p. 20.

2 **Artículo 1**

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

3 <http://www.izquierda-unida.es/node/13343>

4 OFICINA DE PRENSA FEDERAL DEL PSOE: LA POLÍTICA AUTONÓMICA DEL PSOE. *Una Reforma Federal de nuestra Constitución frente al Neocentralismo y la Autodeterminación. Resumen del documento*, p. 2.

decidir de algunas comunidades autónomas, como la catalana, lo niega exponiendo que para el proceso de federalización se ha de contemplar “el referendo popular de todos los españoles a un nuevo marco constitucional y, en su caso, el referendo de los ciudadanos catalanes a un nuevo marco estatutario”⁵.

- UPyD “propone un Estado federal de tipo cooperativo similar al de Alemania”⁶, que “implicaría la devolución de competencias, la fusión de municipios, un sistema de financiación racional y la eliminación de los conciertos fiscales vasco y navarro”⁷. En definitiva, más allá de otras consideraciones, la supremacía del estado español, la eliminación de determinados privilegios fiscales y cierto proceso de recentralización.
- El PP plantea la idea de que la unidad de España es incluso preconstitucional, al afirmar que “no es un mandato constitucional, sino, al revés, el mandato constitucional tiene su sentido en el valor en sí mismo que encarna la unidad de la Nación, tal y como se refrenda en la tradición, la memoria, el patrimonio común y la convivencia”⁸.
- CiU afirma que “Cataluña es una nación. (...) Un estado-nación que nunca ha renunciado a sus derechos inherentes como pueblo, ni al derecho a la autodeterminación, y que ella siempre ha anhelado los niveles máximos de autogobierno...”⁹.
- El PNV afirma en sus estatutos que la “Nación Vasca” es un “ser político que ha de expresarse a partir de la recuperación de su soberanía nacional”¹⁰.
- CC defiende “La construcción nacional de Canarias como realidad política que aspira al máximo nivel de autogobierno” pero “en el marco del estado español y como región ultraperiférica en la Unión Europea”¹¹.

Con respecto a la esfera internacional, hemos asistido y estamos asistiendo a la transferencia de competencias a entes supraestatales, a la vez que –paradoja- los estados comienzan a cerrarse insolidariamente ante las presiones migratorias de los países más pobres como consecuencia de la actual crisis económica, del reparto injusto de la riqueza y de los efectos derivados del cambio climático. Podríamos hablar de la evidente contradicción entre la globalización de los flujos financieros, la internacionalización de la normativa comercial, bancaria y de la competencia, y, por otro lado, la centralización de las políticas migratorias y policiales. Esto es, cesión de soberanía económica, refuerzo de “soberanía policial”, o lo que es lo mismo, más libertad para los flujos financieros y mayor represión para los flujos humanos.

En octubre de 2014, el gobierno de España, a través de su ministro de Asuntos Exteriores, hizo suya la propuesta del Real Instituto El Cano que concluye que la integración europea debe ser la principal apuesta estratégica de la política exterior española. Para tal fin, señala que España debe desarrollar un discurso propio sobre el tipo de integración federalizante que le conviene¹², planteándose como objetivo la constitución de los “Estados Unidos de Europa”¹³. Se evidencia así, la contradicción del gobierno de España que niega la construcción de un estado federal hacia dentro, pero lo asume y propicia hacia afuera.

Parece como si, en palabras del profesor García de Cortazar, “los quinientos años de Estado integrador y los doscientos de esfuerzo nacionalizador”¹⁴, no hayan, y esto es nuestro, acabado de cerrar la idea de España. Y, como consecuencia, en los últimos cuatro años, el modelo, o mejor dicho, los modelos de estado vuelven a ser eje de discusión. De esta manera, varios estudiosos han vuelto a centrarse en el

5 Ídem, p. 3.

6 http://www.upyd.es/contenidos/secciones/451/Estado_federal

7 http://www.upyd.es/contenidos/secciones/448/El_modelo_de_Estado_sostenible

8 GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO: Propuesta de Resolución de 26 de febrero de 2014.

9 <http://www.ciu.cat/programes.php>

10 http://eaj-pnv.eu/adjuntos/pnvDocumentos/10914_archivo.pdf, p. 6.

11 www.coalicióncanaria.org: Estatutos, p. 5.

12 MOLINA (2014), p. 11.

13 Ídem, p. 49.

14 GARCÍA DE CORTAZAR (2003), p. 19.

federalismo y la inmensa mayoría vuelven su mirada necesariamente a Proudhon y, en el caso español, a Pi i Margall.

EL FEDERALISMO DE PI I MARGALL

Como señala Agustín Millares Cantero¹⁵ en referencia a Pi i Margall, “cada vez que se plantea el tema del federalismo en España, (...) la imagen de este español de Barcelona reaparece por activa o por pasiva como un fantasma que congrega en el fondo pocas invocaciones y demasiados exorcismos”. Y el mismo autor continúa, que a pesar de la distancia temporal “existen sin embargo en la praxis intelectual de Pi varios ingredientes que pudieran servir de estímulos teóricos en esta era de imperialismo globalizante”.

Por lo que aquí nos trae, nos hemos permitido extraer del trabajo de los profesores Agustín Millares Cantero¹⁶ y Jorge Cagiao y Conde¹⁷ algunas de las características esenciales del pensamiento político de Pi:

1. Pi i Margall es republicano desde su génesis y no cabe en absoluto su asociación con cualquiera de las formas de gobierno monárquicas.
2. La República unitaria no era su opción, pues no constituía más que una de las fases de la Monarquía. Su propuesta fue, pues, la constitución de la República federal.
3. Para Pi la sociedad debía fundarse «en el consentimiento expreso, determinado y permanente de cada uno de los individuos».
4. Entendía que las autonomías municipal y provincial eran los mejores avales para el desarrollo de la República. «Los pueblos han de constituir la provincia y las provincias la nación; éste es el sistema», escribió Pi en *Las Nacionalidades* (1877).
5. Como Proudhon, concebía el pacto como la argamasa de una Federación española que era al unísono un paradigma de organización de la vida social y una forma de estructuración de los poderes territoriales.
6. Pero, a diferencia del Proudhon, en el equilibrio entre las libertades individuales, las libertades colectivas (de las entidades federadas) y las libertades de la nación, siempre se inclina en detrimento de los entes federados que quedan bajo la tutela del Estado-nación. Como afirma Cagiao y Conde¹⁸, el federalismo de Pi y Margall es un federalismo nacional o nacionalismo de Estado: “la nación como todo orgánico que incluye a las partes pero absorbiéndolas”¹⁹.
7. La concepción pimargaliana de la revolución política nació de la experiencia histórica del movimiento juntero en sus estadios iniciales, pero se apartó de ella al entrar en escena el pactismo que culmina en la Federación, síntesis de sus proposiciones sobre la unidad en la variedad y antídoto frente a las tentativas desmembradoras de España a que daba pie el unitarismo absorbente. Compartimos con el profesor Millares Cantero²⁰ que una de las contradicciones partió del intento de conjugar el municipalismo con el regionalismo historicista. En definitiva, la respuesta que da el federalismo pimargaliano es la descentralización, y no un federalismo en sentido estricto que asuma la libertad de las partes a pactar, a asumir o no una unión contractual.
8. La apuesta federal sobre las colonias hispanas entrañaba la conversión de los territorios implicados en otras tantas provincias. Ante la crisis cubana se adoptó, en apariencia, la misma disyuntiva autonómica patrocinada por otros partidos y líderes democráticos, aunque la solución pimargaliana llegaba evidentemente a través de la autonomía en la Federación y por lo tanto implicaba reconocer a las posesiones de Ultramar igual *status* que a las demás regiones (con su gobierno, sus cámaras, sus leyes, su administración, su hacienda, sus milicias); en la asamblea nacional del Partido Republicano Federal de 1888 hubo una delegación cubana

15 MILLARES CANTERIO (2001), p. 1.

16 *Ídem*.

17 CAGIAO Y CONDE (2008), p. 3.

18 *Ídem*, p. 4.

19 *Ídem*, p. 5.

20 MILLARES CANTERIO (2001), p. 5.

que rubricó los enunciados del Manifiesto de enero de 1881, que llegó hasta el amparo de la independencia de Cuba, justificado en la idea de que las naciones no tienen «otra base racional que el libre consentimiento de los grupos que la forman».

En el escenario de Canarias, y conectado como correligionario de Pi i Margal, aparece Nicolás Estévez Murphy, el militar, político (ministro y gobernador civil de Madrid), traductor, periodista y poeta, al que algunos han venido a vincular al movimiento nacionalista o independentista canario.

Pretendemos desentrañar cuál era el modelo de estado que defendía Nicolás Estévez Murphy y qué papel otorgaba a Canarias.

NICOLÁS ESTÉVANEZ ¿NACIONALISTA O FEDERAL?

En el prólogo de las Memorias de Nicolás Estévez, Fernández de la Rúa no duda en afirmar que Estévez es una personalidad determinante “para descifrar la clave de lo que fue la tormentosa política española del siglo XIX, que tuvo en él a uno de sus protagonistas más singulares”²¹.

Como en todo ser humano, el pensamiento de Nicolás Estévez Murphy no fue estático. Evolucionó con los tiempos y las circunstancias que le tocaron vivir. No obstante, los autores que han abordado su biografía coinciden en establecer dos características esenciales: su coherencia, siempre vinculado al republicanismo federal, y una radicalización progresiva en el discurso y el método.

Al abordar su ideario político, indefectiblemente, surge su vinculación con el pensamiento pimargaliano. No en vano, fue un colaborador directo de Pi i Margal, con quien compartió militancia, redacción de varios diarios o semanarios de prensa... Con él participó en la constitución del Partido Republicano Federal en septiembre de 1868 y fue miembro de su Directorio, del que llegó a ocupar la presidencia.

Estévez, amante de la libertad, defendía la autonomía individual como base de la democracia, ésta como fundamento de la república y la federación como la forma más justa. Según sus propias palabras, “defendía la república federal como la solución práctica más compatible con la libertad, la justicia y las innumerables preocupaciones de la sociedad”²².

Compartió con Pi que el federalismo es un proceso de autonomía de los ayuntamientos y de las regiones. Así lo expone de su propio puño y letra²³ afirmando que “los federales no podemos fundirnos con los unitarios, y son unitarios todos los que no aceptan la autonomía política de los municipios y de las regiones”. Pretendió hacer extensivo este modelo de autonomía no solo a los territorios peninsulares, sino también a Canarias, Baleares y las Antillas. Es más, consideraba que el problema de las insurrecciones de Cuba y Puerto Rico se solucionaría con la concesión de la autonomía a dichos territorios. Y decimos solucionaría pues esta propuesta la expuso años antes de la definitiva independencia de la perla de las Antillas²⁴. Es, pues, Estévez partidario de la construcción de una España federal integrada por todos los territorios a los dos lados del Atlántico.

Pero, también, como Pi, y en concordancia con el Programa Republicano Federal de 1894 que ambos suscribieron, aboga por un modelo en el que predomina el “Estado Central” frente a los “Estados regionales”, y estos sobre los “Estados municipales”²⁵. Es una propuesta federal en cierta medida jerarquizada, no entre iguales, donde todos los entes federados quedaban bajo la tutela del Estado-nación.

No es casual que en dicho programa el término “Nación” sólo se aplicara a España y, por extensión, al “Estado Central”. En esencia, era la continuación de lo recogido en el proyecto de constitución federal de 1873 *non nata*²⁶, que atribuyó a la Federación la “conservación de la unidad y de la integridad

21 FERNÁNDEZ RÚA (1975), p. 8.

22 ESTÉVANEZ MURPHY (1975b), 37.

23 *El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 6; Madrid, 21 de enero de 1891, p. 3. “Las elecciones”, artículo de opinión de Nicolás Estévez Murphy sobre las elecciones a Cortes de 1891.

24 *El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 9; Madrid, 28 de marzo de 1891, pp. 2-3. “Lógica de actualidad”, artículo de Nicolás Estévez Murphy.

25 Programa republicano federal de 1894.

26 CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (1873): *Proyecto de Constitución Federal de la República Española*, Madrid:

nacional”, estos es, la negación del derecho a la secesión de los estados integrantes de la Federación. En definitiva, Nicolás Estévanez aplicaba el término Nación solo a España y “regiones” o “estados” para los territorios que la integraban, no considerando para ellos el derecho a secesión.

Con la misma fuerza, Estévanez desprecia al centralismo, refiriéndose a él como padre de todos los males. “La centralización ó el centralismo es un peligro para la libertad, una amenaza constante para la paz pública”²⁷.

Pero, no con menos contundencia, hace frente al regionalismo, al que percibe como tradicionalista, antiliberal e insolidario. Su concepción federal del Estado le lleva a oponerse al mismo. En los últimos años de su vida, opina con respecto al catalanismo²⁸:

Me ha sido profundamente antipático por demasiado tradicionalista. Precisamente lo que necesita Cataluña, lo que le conviene a España entera, es arrancar de cuajo todo lo tradicional, todo lo viejo (...) Confieso que en mi aversión al regionalismo catalán no todo es virtud; hay algo de despecho. Soy federal convencido, el más convencido de los federales y el federalismo, siempre más robusto en Cataluña que en las demás regiones, quedó muy mal parado cuando los catalanistas levantaron su bandera. Se fue primero Almirall (que al fin se arrepintió); nos abandonaron otros muchos, cegados por sus pasiones; los iniciadores de la campaña catalanista nos iban dejando en cuadro, al desplegar al viento la bandera autonomista. Pase que los siguieran los autonomistas clericales; pero los otros ¿Por qué no se afiliaban al partido federal? ¿Es que los federales no somos autonomistas?

El odio al liberalismo, el aborrecimiento a la República, era sin duda lo que les apartaba de nosotros. Catalanes como ellos y tan autonomistas como ellos eran Pi y Margall, Figueras, Suñer, Joarizti, Lostau, Nouvillas y tantos otros, que honraron al partido federal y se honraron ellos mismos perteneciendo a él. Entiendo que muchos autonomistas prescindieron de lo nacional y se declararon catalanistas a secas, en odio a Pi y Margall y a sus radicalismos. ¡Radicalismos salvadores, que son todavía la única esperanza de la nacionalidad!

Distinguía entre los auténticos federalistas y los nuevos autonomistas catalanes integrados en Solidaridad Catalana, pues no creía verosímil que los que entonces pretendieron la autonomía en España fueran “los mismos que con tanta furia combatieron la de las colonias, los que tildaban de separatistas a los autonomistas coloniales y los cantonales españoles”²⁹.

Pero de la misma manera que criticó al catalanismo -incipiente nacionalismo burgués y de corte conservador-, no dudó en señalar culpable del desarrollo del mismo a la “intransigencia” e “insensateces” arraigadas en la ciudadanía de otras regiones, como la referida a la que califica “majadería de suprimir la lengua catalana”³⁰.

En cualquier caso, la oposición de Estévanez al catalanismo no debe entenderse dirigida particularmente contra el nacionalismo catalán, sino a todos los regionalismos tradicionalistas y conservadores

Congreso de los Diputados: Art. 1º. Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarlas, según sus necesidades territoriales.

Art. 2º. Las islas Filipinas, de Fernando Poo, Annobón, Corisco, y los establecimientos de África, componen territorios que, a medida de sus progresos, se elevarán a Estados por los poderes públicos.

...Art. 40º. En la organización política de la Nación española todo lo individual es de la pura competencia del individuo; todo lo municipal es del Municipio; todo lo regional es del Estado, y todo lo nacional es de la Federación.

27 ESTÉVANEZ MURPHY (1892), p. 2.

28 MORRAL (1978), pp. 25-28.

29 ESTÉVANEZ MURPHY (1907b), p. 1.

30 *Ibidem*: “Otros nos abandonaron por el amor a su lengua, al ver las majaderías, las insensateces, las verdaderas he-rejías patrióticas de algunos ciudadanos de diferentes provincias, que han hablado de suprimir el lenguaje de toda una región. ¡Como si fuera posible! Precisamente la lengua que se aprendió en la cuna es la única tradición que debe respetarse. Imaginemos que Felipe II, obrando con acierto, hubiera establecido su capital en Lisboa; en tal supuesto, allí estaría probablemente la capital de España; quizás el portugués sería la lengua oficial de todos los españoles; pero en Castilla seguiríamos hablando castellano”.

-por antiliberales-. Además, la referencia expresa al catalanismo, se desarrolla en un contexto histórico en el que las demandas nacionalistas se reducían en la práctica al País Vasco y Cataluña, y en la percepción emocional de quien ha visto como en las filas del catalanismo se integraron antiguos correligionarios del Partido Republicano Federal. Tampoco, ha de interpretarse como deseo uniformador sino integrador.

Opinión distinta tiene del cantonalismo, al que vio con simpatía. Al referirse conflicto cantonalista, auténtica reacción federal, y a la caída de la Primera República, afirma que la responsabilidad de los dos hechos fue “la apatía de la Asamblea Constituyente, una Constituyente que nada constituyó. Se componía de hombres honrados, pero hartos sometidos a la autoridad de los prohombres. No discutió siquiera la Constitución, obra de Castelar; su mismo autor y otros muchos, poniendo trabas a toda iniciativa, lograron enterrarla desde antes que naciera”³¹. Y así fue, pues, a fin de cuentas, el movimiento cantonalista pretendió establecer la república federal desde abajo y por la fuerza ante la inoperancia de las Cortes Constituyentes.

Sobre el derecho de decidir de los pueblos, su profundo respeto a la libertad le hace simpatizar con la idea. Así se manifestó con motivo de la animadversión que percibió de los cubanos hacia los españoles en la Cuba de 1866: “...yo creía respetable en todo hombre el amor a la independencia y a la libertad;...”³². No obstante, seguirá defendiendo su concepción del Estado federal, entendida como pacto y voluntad de integración. Pero cuando se inicia la guerra de Cuba de 1895 que culminará con su independencia, es tal el sacrificio humano y económico que suponía para España que llegó a plantear un plebiscito como solución al conflicto bélico, para conocer la verdadera voluntad de los cubanos sobre su permanencia en España o su independencia³³. En cualquier caso, su propuesta primigenia para Cuba siempre fue la vía de la autonomía³⁴, y planteó el plebiscito como solución extraordinaria, esto es, en plena guerra y con el más profundo convencimiento de la derrota.

En definitiva, podemos concluir que el federalismo de Estévez era pluralista, pero orgánico; esto es, reconocía la diversidad cultural y las raíces históricas de los diferentes territorios y pueblos, pero rehuía del secesionismo. No era confederal, sino partidario de un federalismo descentralizador, pues tomó como punto de partida la existencia previa de España como Estado y como Nación.

EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA: EL CONCEPTO DE PATRIA

En primer lugar conviene señalar que el concepto de patria en Estévez no expresaba ni contenía la interpretación más tradicional del patriotismo españolista construido durante el franquismo, que entiende la patria española como única, invasiva y, en ocasiones, excluyente, nacida bajo una percepción

31 ESTÉVANEZ MURPHY (1975a), p. 267-268.

32 ESTÉVANEZ MURPHY (1975a), p. 125.

33 ESTÉVANEZ MURPHY (1895): “Sólo hay un medio de conocer la voluntad de Cuba: concertar una tregua y apelar a un plebiscito.

Mucho temo que del plebiscito resultara evidente la voluntad da Cuba de seguir siendo española y digo qué *lo temo*, porque su propio honor obligaría entonces á la madre patria á conservar la isla; carga penosa, ruinosa, perjudicial. Pero si los cubanos declarasen en su mayoría que quieren vivir independientes de España, ésta debiera abandonar la isla, haciéndolo, sin duda, con más provecho y *más* gloria que si la conservara por la fuerza.

Repito que, á mi juicio, los cubanos querrán ser españoles; pero un plebiscito, afortunadamente, no prejuzga la voluntad de los cubanos futuros. Por consiguiente debe consultarse periódicamente á los habitantes de la isla, para reconocer su independencia cuando tal sea la voluntad del país.

Un plebiscito cada diez ó cada veinte años evitaría la guerra perpetua que nos amenaza, que nos aniquila, que al fin nos rendirá, ya sé que los políticos y los abogados han de oponerse á tan salvadora y justa solución, que sería, según ellos, vivir en situación constituyente. ¿Pero hay algo constituido? ¿Hay algo definitivo en el mundo? Ganarían mucho la patria y la humanidad cuando Cuba pidiera su independencia y fuera reconocida por España. Esta dejaría de desangrarse, como hoy lo está haciendo por deber ineludible. Esperemos que algún día se convenzan todos; hasta los peninsulares avecindados en Cuba, aquellos del españolismo intransigente, que más de una vez llegaron en su fanatismo a las torpezas más vituperables, en la actual contienda permanecen mudos, casi indiferentes, por no decir vacilantes, y oscilando entre los dos partidos”.

34 ESTÉVANEZ MURPHY (1891), p. 3.

netamente etnocéntrica. Como Bakunin³⁵, para Estévez la Patria, como la Nacionalidad, es un hecho natural e histórico, pero que no niega la solidaridad universal. Aceptar la Nacionalidad no se traduce en el rechazo de las otras Nacionalidades. No hay una que sea superior a la otra, simple y llanamente son distintas. En consecuencia, como concepto universal, también la extiende y valora en otros pueblos. Así, tras la batalla de Cabo Negro en la guerra de Marruecos, al referirse a los marroquíes dice “no inspiraban solamente la compasión debida a los difuntos, sino el respeto que merecen los que luchan y se sacrifican por la independencia de su patria”³⁶.

Sobre su sentimiento de pertenencia a una patria, José Luis Fernández de la Rúa³⁷ señala que su españolismo era tal que ni siquiera menguó a lo largo de su exilio. Por otra parte, algunos autores sostienen que Estévez fue uno de los padres del nacionalismo canario. Ambas ideas no parecen compatibles. Conviene, pues, discernir y clarificar esta contradicción.

Nadie pone en duda hoy la canariedad de Nicolás Estévez Murphy. En su obra literaria Canarias es una constante. También en su actividad política, aunque en menor medida, se ocupó de los intereses del Archipiélago. En la defensa de la estructura federal, concibió a Canarias como un estado integrado en España y fue el redactor del denominado Compromiso Estévez, documento firmado por él y el resto de los diputados canarios el 19 de junio de 1873. Como es sabido, en el mismo estos se comprometieron a que, quien resultase elegido por sorteo para formar parte, en nombre de aquella provincia, de la Comisión Constitucional para la discusión del borrador de la constitución de la I República, defendería en el seno de la misma que el Estado de Canarias, integrado en la República Federal Española, se subdividiría en dos Sub-Estados, y en el caso de que la Comisión se opusiera a ello se turnara la Dieta, o Parlamento, entre las islas de Tenerife y Gran Canaria³⁸. Entendemos, que fue sobre todo una manera de superar momentáneamente la lucha y las divisiones entre los grupos dominantes de ambas islas.

Pero fue en su faceta literaria dónde las Islas Canarias ocuparon un papel central, constituyendo una de sus fuentes de inspiración principales. Esto ha propiciado que ciertos autores y algunos movimientos políticos “canaristas” hayan extendido la idea de que es “uno de los padres del nacionalismo canario” y un “prócer” del mismo.

Más allá de las diferentes consideraciones y opiniones, es el propio Estévez quien nos saca de dudas. En su obra política y periodística, las referencias a su patriotismo español son una constante. En una carta a su amigo Ramón Gil Roldán el 26 de mayo de 1870 le escribe, en relación al tema cubano, “también me dices que para ser partidario de la integridad del territorio, sólo te acuerdas de España. Pues yo, por amor a España, quisiera evitar que nos echarán de Cuba ignominiosamente”³⁹.

El reconocimiento de España como patria le lleva a identificarse plenamente con su imaginario, con símbolos como la bandera. Así escribe, durante su estancia en un hospital militar de Ceuta en diciembre de 1860, al referirse a un oficial moribundo: “Joven, robusto y habiendo caído con honor al pie de la bandera de la patria,..”⁴⁰. Pero esa identificación no sólo aparece la en su actividad política o periodística, sino también en la literaria:

“La bandera española
será siempre bandera de mi patria.
Pero a la sombra del augusto lienzo,
con los colores de la madre España,
lucirá ante los mundos
la tricolor bandera de Canarias;⁴¹”

35 BAKUNIN (1979), pp. 42-44.

36 ESTÉVEZ MURPHY (1975a), p. 58.

37 FERNÁNDEZ RÚA (1975), pp. 12-13.

38 GUIMERÁ PERAZA (1987), p. 53.

39 HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (2008), p. 297.

40 ESTÉVEZ MURPHY (1975a), p. 53.

41 ESTÉVEZ MURPHY (1907a), p. 5.

Este sentimiento hacia España le llevó a manifestar que “de todas las censuras que a los republicanos se nos dirigían, (...), la más mortificante era la injusta de ser malos patriotas. (...). ¡Qué injusticia!”⁴².

Pero este patriotismo español no es excluyente, sino que, además de reconocerlo y valorarlo en otras naciones, lo compatibiliza con su profunda canariedad. Así, tan habituales son las referencias de Estévez a la “patria” o la “madre patria” (España) como a “la patria chica” (Canarias). Durante su estancia en Londres en agosto y septiembre de 1868, dice:

“...yo daba largos paseos, y cuando cruzaba Trafalgar square pensaba en la patria ausente, sobre todo en la pequeña patria, viendo elevada más alta que los techos la hermosa estatua del manco de Tenerife”⁴³.

En otra ocasión:

“En una de mis visitas a Santander había visto yo en el puerto, y no sin cierta nostálgica emoción, un barco desarbolado, en cuya popa se leía este nombre: Guanarteme. La impresión que me produjo la comprenderá cualquiera si digo que no había vuelto a leer ni a oír tal nombre desde que saboreaba siendo niño la historia de Canarias; eran el nombre y el barco recordaciones de la patria chica”⁴⁴.

La valoración de la patria y de la patria chica conviven y no son excluyentes. En este sentido resultan muy elocuentes las palabras que pronunció en el homenaje que un grupo de canarios rindió a Galdós en Madrid el 9 de diciembre de 1900. Don Nicolás dejó constancia de su profunda canariedad con estas frases: “Si algún día desaparecieran las fronteras y las nacionalidades, sólo entonces dejaríamos de ser españoles, pero ni aún entonces dejaríamos de ser canarios...”. Pero no sería riguroso dar valor absoluto a la afirmación anterior, sin tener en cuenta que fue con ellas con las que terminó su discurso, pero que comenzó con estas otras: “No sé yo de donde han sacado algunos la peregrina idea de que el amor a la patria chica excluye el culto a la grande; son perfectamente compatibles, como el amor a la madre o el cariño a la abuela”.

Su patriotismo, no exento de pasional romanticismo, le llevó a afirmar tras una detención arbitraria en Barcelona: “No me quejo de la prisión ni de las vejaciones; estoy dispuesto á padecer mucho más por la patria que esos gobernantes descuartizan y deshonoran”. Más tarde, en una carta dirigida a Mateo Morral, ante lo que preveía como riesgo de invasión de España por ejércitos extranjeros, escribe “ya sé que usted, como anarquista, no siente la idea de patria, no la concibe, pero aún así... usted peleará cuando llegue la ocasión”⁴⁵. En definitiva, estaba convencido de que la patria o nacionalidad, como también la denominaba, era una idea natural y previa a cualquier ideario político.

Y sobre la españolidad de Canarias, Don Nicolás no expresó dudas. En este sentido manifestó:

“Englobo en mi cariño aquellas siete islas tan hermosas y tan españolas, y me quita el sueño el abandono en que las tiene España. En estos tiempos difíciles, en estas horas críticas, no están fortificadas ni artilladas. Pueden surgir de pronto nuevos conflictos nacionales o internacionales, y después dirán que no se han defendido si de ellas se adueña un invasor. No lo hará sin resistencia de los insulares, pero la época de los milagros ya hace tiempo que pasó. Ojalá no se reproduzca lo de Puerto Rico...”⁴⁶

42 Ídem, p. 182: “...Antes de la revolución se pretendía que era peligroso implantar en las Antillas reformas liberales. No se hicieron cuando se pudo, ni siquiera se intentaron, y surgió potente una insurrección que costó á España diez años de abominable guerra, cien mil hombres muertos ó inutilizados y no sé cuántos millones.

De todo lo cual ahora deducen los políticos parlamentarios que no conviene llevar á Puerto Rico ni á Cuba el sufragio universal ni otras reformas preparatorias de la autonomía.

También es lógica de actualidad...”

43 Ídem, p. 154.

44 Ídem, p. 46.

45 MORRAL (1978), p. 49.

46 Ídem, p. 20.

Como vemos, no solo fue categórico sobre la defensa de la españolidad del Archipiélago, sino que, basándose en la experiencia de Puerto Rico, temió una invasión de Canarias por parte de alguna de las potencias extranjeras y que, dado el abandono que sufrían las islas por parte del gobierno de Madrid, cabría hasta la posibilidad de que los canarios no opusieran especial resistencia.

LA CUESTIÓN SOCIAL. ¿TENDENCIAS ANARQUIZANTES?

Aunque tiene sus raíces en la década de 1830, fue durante el último tercio el siglo XIX cuando los republicanos obtuvieron relevancia y se constituyeron como la principal fuerza de oposición a la monarquía. Con la revolución de septiembre de 1868 nace el Partido Republicano Democrático Federal con el liderazgo de Pi i Margal. Desde el mismo momento de su nacimiento hasta la década de los 90, constituyó la fuerza política más progresista. Pero a partir de ahí, con la consolidación de corrientes políticas obreristas, vio reducida su influencia a la burguesía española más avanzada.

De ellos se nutre el regeneracionismo y, a su vez, muchos regeneracionistas acabaron integrando otros movimientos también contrarios al sistema monárquico de la restauración: socialistas, anarquistas, nacionalistas... Pero casi todos llegaron a coincidir en que las reformas no eran el camino, sino la revolución y, a partir de 1890, de que no eran los grupos de notables los destinados a protagonizarla sino las clases trabajadoras⁴⁷. No dudaron, pues, los republicanos federales, entre ellos de manera especial Estévanez, en compartir con socialistas y anarquistas el deseo de reorganizar la sociedad y el orden internacional y que el único mecanismo era el de las armas⁴⁸. De estas y otras coincidencias estratégicas, algunos han querido apreciar concurrencia ideológica y programática con los movimientos obreros revolucionarios.

A este respecto, conviene señalar que la cuestión social aparece el pensamiento de los republicanos federales desde 1854 y a partir de 1868, liderados por Pi, proponen un programa de reformas sociales que se traduciría en la asunción de un socialismo reformista y democrático y en la defensa de los intereses de la clase obrera⁴⁹. En las elecciones a Cortes Constituyentes de mayo de 1873, a causa del retraimiento del resto de los partidos, se produjo la aplastante victoria para el Partido Republicano Federal. Los diputados republicanos federales elegidos estaban divididos en tres grupos, de entre los que destacaban dos: los “intransigentes”, la izquierda republicana donde se situó Estévanez, y los “benévolos”, la derecha republicana. Esa división se mantuvo en el tiempo y aumentó a medida que los intransigentes se iban haciendo más permeables a los idearios del movimiento obrero. En 1894 en el *Programa del Partido Federal*, el republicanismo, el federalismo y el socialismo reformista aparecen plenamente integrados, con un programa que pretendía la reducción de la jornada laboral a ocho horas, subordinación de la propiedad privada a los intereses generales, establecimiento de un salario mínimo, etc. La confluencia de ideas es evidente. En este contexto, Estévanez no duda en definir el programa como federal-socialista y lo asumió con pasión⁵⁰ hasta el punto de impregnar su discurso del lenguaje obrerista⁵¹.

En referencia al anarquismo, José Álvarez Junco ya planteó hace unos años la duda de si un anarquista de finales del siglo XIX era algo radicalmente distinto de un republicano o de un progresista en general⁵², dada la confluencia de intereses que les llevó a colaborar en más de una ocasión. No obstante, ello no debe llevarnos a la confusión. Como señala Julián Casanova⁵³ el desarrollo del anarquismo en

47 El Nuevo Régimen, edición del 7 de enero de 1893, p. 3. *Discurso leído por D. Nicolás Estévanez en el centro Federal la noche del miércoles: “Ya sé lo que os dirán: que la revolución, no hecha con arreglo al formulario, daría tal vez el triunfo á la anarquía. Yo no lo creo, pero aunque así sucediera, por mi parte prefiero la anarquía, la desolación y el caos á la más perfecta de las monarquías.”*

48 ESTÉVANEZ MURPHY (1913), pp. 77-78.

49 MÁIZ (2009), p. 6.

50 ESTÉVANEZ MURPHY (1894), p. 3.

51 La Iberia (Madrid. 1849), 23 de julio de 1872, p. 3. “El Directorio Republicano Federal a sus correligionarios”. BNE. Hemeroteca digital. Este manifiesto está repleto de lenguaje propio de movimiento obrero: “emancipación de las clases jornaleras”, defensa “legítima del uso de la fuerza”,...

52 ÁLVAREZ JUNCO, J. (1986), pp. 189-200.

53 CASANOVA, J. (COORD.) y otros (2012), pp. 7-9.

España es atípico, aquí, frente al socialismo, triunfo el sindicalismo revolucionario, antipolítico y de acción directa. Y añadimos, nadie, en su sano juicio podrá afirmar que el republicanismo español de finales del XIX y principios del XX fuera antipolítico.

En sus memorias, escritas a partir de 1899, al tratar de la fundación del Partido republicano federal a los pocos días del triunfo de la Revolución de septiembre de 1868, Estévez, sorprendido del rápido e inesperado crecimiento de los simpatizantes de la formación, lo justifica, entre otras cosas, por la propaganda y afirma que “La mejor de todas es la propaganda por el hecho”⁵⁴, conocido lema de los anarquistas. Estévez llega a afirmar que “...si la sociedad moderna ha de fluctuar entre los que tiran bombas y los que cobran cheques, si yo hubiera de elegir entre el sistema impuro de los cheques y el insensato de las bombas, optaría por el último, que es sin duda más épico y más decente”⁵⁵. De estas y otras afirmaciones, así como de las conexiones que mantuvo con la Escuela Moderna⁵⁶ o con significados anarquistas como Mateo Morral, algunos/as han querido vincular ideológicamente a Estévez con el anarquismo. También se le ha vinculado con el atentado que Mateo Morral perpetró en 1906 contra Alfonso XIII y que le costó la vida a treinta espectadores.

Pero a pesar de estas y otras afirmaciones, a pesar de simpatizar con los anarquistas en ciertos aspectos y compartir estrategias concretas, lo cierto, es que ni de sus artículos periodísticos, ni de sus memorias como tampoco de la obra que el anarquista Mateo Morral realizó sobre Nicolás Estévez, debe deducirse que profesara hacia el anarquismo más que simpatía y coincidencias estratégicas. De hecho, el propio Morral descarta que asumiera este ideario⁵⁷. Suscribiendo las palabras del editor José J. de Olañeta, consideramos que Estévez, impresionado por el humanismo ácrata y llevado por una actitud romántica simpatizó con el anarquismo, pero nunca llegó a él fruto de una reflexión crítica⁵⁸.

En consecuencia, Estévez fue ante todo un republicano federal, revolucionario en el método, pero ideológicamente un demócrata, republicano y federal.

CONCLUSIONES

1. De unos años a esta parte, en Europa y en España, estamos asistiendo a un triple acontecimiento:
 - 1.1. Por una parte, los Estados sujetos a la lógica de la regionalización y/o mundialización, han transferido y están transfiriendo competencias a entes supraestatales.
 - 1.2. Por otra, los flujos migratorios, empujados por la pobreza, potencian el cierre interior de las fronteras de los países ricos.
 - 1.3. Y en el interior, la actual estructura estatal sufre los embates que se están produciendo desde el centro y desde la periferia.
2. Como hombre de su tiempo, Estévez conoció el influjo de las ideas socialistas y anarquistas, compartió con ambos la defensa de la revolución como única vía de transformación y con los socialistas parte de su ideario reformista.
3. La patria o nacionalidad, como también la denominaba, era una idea natural y previa a cualquier ideario político.
4. Nicolás Estévez aplicaba el término Nación solo a España y regiones o estados para los territorios que la integraban.
5. Estévez no era un nacionalista, sino un republicano federal.
6. Estévez no debe ser considerado como uno de los padres del nacionalismo canario, sino uno de los precursores de la Autonomía Canaria, partiendo del reconocimiento de las singularidades y especificidades archipiélagicas, pero integradas en una concepción del estado federal español.

54 ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1975). p. 168.

55 El Nuevo Régimen, edición del 7 de enero de 1893, p. 3. *Discurso leído por D. Nicolás Estévez en el centro Federal la noche del miércoles.*

56 GONZÁLEZ PÉREZ, T (1997), pp. 183-195.

57 MORRAL, M. (1978), p. 24

58 *Ídem*, p. 63.

Cosa bien distinta es que libremente el nacionalismo canario haya encontrado en su obra literaria fuente de inspiración.

7. Es más, el federalismo de Estévanez, como el de Pi, era un federalismo nacional y descentralizador, nunca confederal.
8. Con la constitución de 1978, el debate sobre el modelo y la organización del Estado, calmó temporalmente pero no cerró un conflicto iniciado hace más doscientos años.
9. Compartimos con el profesor Máiz⁵⁹ que la vía evolutiva de los estatutos de autonomía, que se abrió con la Constitución de 1978, ha sido clausurada por el Tribunal Constitucional. Si queremos salir de este atolladero y superar este tiempo de tensiones, tal vez sea oportuno volver la vista atrás y buscar la inspiración en la federación. Ello supone la reforma de nuestra Carta Magna.
10. Si somos capaces de aceptar la construcción del federalismo hacia fuera – Europa - ¿qué nos impide reflexionar sobre la conveniencia o no de su implantación hacia dentro, en la España actual?

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ JUNCO, J. (1986). “El anarquismo en la España contemporánea”, en *Anales de Historia Contemporánea*, nº 5, Madrid, pp. 189-200.
- BAKUNIN, M. (1979). *La libertad*, Biblioteca Júcar, 43, Madrid: Edt. Júcar.
- CAGIAO Y CONDE, J. (2008). “A vueltas con el federalismo español: Pi y Margall, Proudhon y Hegel. Reseña crítica de un viejo texto sin éxito”, en *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine. De 1808 au temps presents*, nº 2, París: Université Paris Ouets.
- “El federalismo y sus formas”, en *La Vanguardia*, Edición digital de 4 del 10 de 2012, Blogs de lectores, www.lavanguardia.es
- CASANOVA, J. (Coord.) y otros (2012). *Tierra y Libertad. Cien años de anarquismo en España*. Barcelona: Edt. Crítica.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1891). “Lógica de actualidad”, en *El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 9; Madrid, 28 de marzo de 1891, p. 2-3.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1892). “Las repúblicas americanas. Conferencia leída por Don Nicolás Estévanez en El Centro Federal la noche del 28 de diciembre de 1891”, en *El Nuevo régimen*, 2/1/1892. Madrid, pp. 1- 2.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1894). “Un artículo del Sr. Estévanez”, en *El Nuevo régimen*, 14/7/1894, p. 3.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1895). “Una opinión radical sobre la cuestión cubana”, en *El Día (Madrid. 1881)*, 28/7/1895, Madrid, p. 1.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1907a). “Protesta de Estévanez”, en *El Imparcial* (Madrid. 1867), 28/3/1907, p. 1.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1907b). “La bandera española”, en *Las canarias y nuestras posesiones africanas*, editado en Madrid, el 19/5/ 1907, p. 5.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1913). *Rastros de la Vida. Artículos y remembranzas*. París: Casa Editorial Garnier Hermanos.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1975a). *Mis memorias*. Madrid: Ediciones Giner.
- ESTÉVANEZ MURPHY, N. (1975b). *Cartas*. Edición, estudios y notas por Marcos Guimerá Peraza. Tenerife: Aula de la Cultura, Cabildo Insular de Tenerife.
- FELIPE REDONDO, J. de (2005). *José Franchy y Roca. 1871-1994*. Canarias Políticos para la Historia. Siglos XIX-XX. Santa Cruz de Tenerife: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Canarias.
- FERNÁNDEZ RÚA, J. L. (1975). “Estévanez, hombre de acción”, prólogo de la edición de ESTÉVANEZ, N. *Mis memorias*. Madrid: Ediciones Giner.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, F. (2003). “Breviario de España”, en LOBO CABRERA et Al (Coords.). *Islas con Historia. Reflexiones sobre el pasado y presente desde España y Suecia*, X Encuentro Histórico España-Suecia, Murcia: ULPGC, Fundación Berndt Wistedt, Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 17-34.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T. (1997). “Nicolás Estévanez Murphy, un canario vinculado con el fundador de la Escuela Moderna”, en *Tebeto: Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, Nº 10, pp-183-195.
- GUIMERÁ PERAZA, M. (1987). *El pleito insular (1808 -1936)*. 2ª edición, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. (2008). “Martí y Canarias: relaciones entre los nacionalismos canario y cubano en la segunda mitad del s. XIX”, en *Anuario de estudios atlánticos*, N. 54, Tomo 1. Madrid-Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, pp. 291-320.
- HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, E. (2014). “El españolismo republicano canario”, en *La Provincia*, edición del viernes 12 de octubre de 2012. Las Palmas de Gran Canarias.
- MÁIZ, R. (2009). *Escritos sobre federalismo Pi y Margall* Selección, introducción y notas Ramón Máiz. Madrid: Akal.

59 MÁIZ, R. (2014).

- MÁIZ, R. (2012). “Las razones del federalismo”, en *El País*, edición de 17 de octubre de 2012, p. 24.
- MILLARES CANTERO, A. (1997). *Franchy y Roca y los federales en el “bienio azañista”*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria – Universidad de Las Palmas de Gran Canaria- Real Sociedad Económica de amigos del País de Las Palmas.
- MILLARES CANTERO, A. (2001). “El federalismo de Pi y Margall: una lejanía algo cercana”, en *Revista FRC de Debat Politic*, nº 3: *L’Espanya plural*. Barcelona: Fundació Campalans, pp. 1-9.
- MOLINA, I. (Coord.) (2014). *Hacia una renovación estratégica de la política exterior española. Elementos para conectar mejor el proyecto colectivo de país con el mundo globalizado*. Madrid: Real Instituto El Cano.
- MORRAL, M. (1978). *Pensamientos revolucionarios de Nicolás Estévez. Exministro, Brigadier del ejército Español*. Prólogo de Federico Urales (pseudónimo de Joan Montseny), Pequeña Biblioteca CALAMIVS SCRISPTORIVS. Barcelona-Palma de Mallorca.
- PÉREZ RODÁN, M. C. (1997-98). *Bases sociales el republicanismo madrileño (1868—1874)*, tesis Doctoral, Universidad Complutense. Director: Dr. D. Ángel Bahamonde Magro, Tutor Dr. D. Luis Enrique Otero Carvajal. Facultad de Geografía e Historia - Departamento de Historia Contemporánea, Madrid: inédito.
- REYES GONZÁLEZ, N. (2001). “La Imagen de Canarias, África y América en el pensamiento antieuropeísta de Nicolás Estévez y Murphy (1838-1914)”, en *Revista de Historia Canaria*, 183, abril 2001, La Laguna: Universidad de La Laguna, pp. 255-274.
- REYES GONZÁLEZ, N. y SÁNCHEZ JIMÉNEZ, C. (1984-86) “El ‘Sexenio revolucionario’ (1868-1874) visto por Nicolás Estévez: historia de un fracaso”, en *Revista de Historia de Canarias, Tomo 38, año 52-53, núm. 174*, La Laguna: Universidad de La Laguna, pp. 419-442.

PRENSA HISTÓRICA

- El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 6; Madrid, 21 de enero de 1891, p. 3. “Las elecciones”, artículo de opinión de Nicolás Estévez Murphy sobre las elecciones a Cortes de 1891.
- El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 6; Madrid, 21 de enero de 1891, p. 3. “Las elecciones”, artículo de opinión de Nicolás Estévez Murphy sobre las elecciones a Cortes de 1891.
- El Nuevo Régimen*. Semanario Federal. Año I, nº 1; Madrid, 17 de enero de 1891, p. 8. También Año I, nº 2; Madrid, 24 de enero de 1891.

FUENTES

ORGANIZACIONES POLÍTICAS

- GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO: Propuesta de Resolución de 26 de febrero de 2014, Madrid.
- OFICINA DE PRENSA FEDERAL DEL PSOE: LA POLÍTICA AUTONÓMICA DEL PSOE (2014). *Una Reforma Federal de nuestra Constitución frente al Neocentralismo y la Autodeterminación. Resumen del documento*, Madrid: PSOE.
- http://www.upyd.es/contenidos/secciones/451/Estado_federal
- http://www.upyd.es/contenidos/secciones/448/El_modelo_de_Estado_sostenible
- <http://www.izquierda-unida.es/node/13343>
- http://eaj-pnv.eu/adjuntos/pnvDocumentos/10914_archivo.pdf.
- www.coalicióncanaria.org: Estatutos, p. 5.